

DECRETO

TRD-2025-100.4.137

DECRETO No. 137
30 de Mayo de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1.- Empleados bajo su dependencia.

DECRETO

TRD-2025-100.4.137

(...)"

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* consagra:

"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)"

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes se constató que, mediante estudio de verificación de requisitos, que el señor **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 79.965.999, cumple con las exigencias establecidos para el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Palmira.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad al señor **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.965.999 en el cargo denominado Secretario de Despacho Código 020 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de este ente territorial, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO – Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**, y a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano.